



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2020000045

EDICTO

El Concejal Delegado de Deportes, con fecha 23 de diciembre de dos mil veinte, dictó la siguiente resolución:

“DECRETO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL DEPORTE ESCOLAR, ANUALIDAD 2020.”

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 8 de septiembre de 2020, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades radicadas en el municipio de Alicante que hayan participado en la convocatoria del “Deporte Escolar Municipal de Alicante” durante la temporada 2019/2020, con la finalidad de contribuir a la participación continuada en competiciones del mencionado deporte escolar, ayudando a sufragar parte de los gastos ocasionados por ello.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2020, partida 62-341-48966 "Subvenciones a APAS participantes juegos escolares", por importe de 35.000 euros (treinta y cinco mil euros).

Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 184, de 25 de septiembre de 2020, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales (a la que había que adjuntar la documentación justificativa del gasto), que finalizaba el 15 de octubre de 2020.

Con fecha 18 de diciembre de 2020, la instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 18 de diciembre de 2020, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes admitidas.

La Comisión de Valoración da el visto bueno a treinta y dos (32) de las treinta y ocho (38) solicitudes presentadas, quedando excluidas seis (6) de ellas por los motivos que se exponen a continuación:

Las entidades que a continuación se relacionan y que han presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no verifican el requisito establecido en el apartado 4.1.a de las bases de la



convocatoria al no tener la condición de entidades participantes durante la temporada 2019/2020 en el “Deporte Escolar Municipal del Ayuntamiento de Alicante”.

Exp.	Entidad	CIF
DESU2020000043	CLUB GIMNASIA RITMICA ALICANTE	G54968383
DESU2020000092	APA DEL COLEGIO SAGRADA FAMILIA SIERVAS DE SAN JOSE DE ALICANTE	G03635984

La entidad que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, presentó escrito con registro de entrada E2020111547 en el que desistía de su solicitud de participación en la convocatoria.

Exp.	Entidad	CIF
DESU2020000134	IES LEONARDO DA VINCI	Q5355564E

Las entidades que a continuación se relacionan y que han presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no verifican el requisito de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria.

De acuerdo con la Base 4.2.c de la convocatoria y el art. 14.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y contando con las autorizaciones de las entidades para la consulta de sus datos fiscales, se han efectuado las consultas dando resultado NEGATIVO, es decir, las entidades no se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias.

Exp.	Entidad	CIF
DESU2020000133	A.P.A. COLEGIO PÚBLICO EL FARO	G53495180
DESU2020000086	ASSOCIACIO DE MARES I PARES DEL C.P. JOAQUIN SOROLLA DE ALICANTE	G03297702

La entidad que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, de acuerdo con la Base 8.c, aporta una copia del acta de la asamblea general extraordinaria del 29 de octubre de 2019 en la que se produjo el nombramiento de la Junta Directiva, no cumpliendo dicha acta los requisitos que establecen las disposiciones legales para este tipo de documentos.

Exp.	Entidad	CIF
DESU2020000119	AMPA CEIP LA ALMADRABA	G54568621

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases 11ª, 12ª y 2ª de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto, y reflejado en el ANEXO I del acta.

La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad, procede a resolver de manera definitiva la convocatoria de las referidas subvenciones, así como el reparto económico de la subvención.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.



Obran en el expediente los siguientes documentos, conforme detalle:

- Bases de la convocatoria para la concesión de “Subvenciones al Deporte Escolar, anualidad 2020”.
- Documentos contables RC y A.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las Bases.
- Informe de Intervención.

Según la Base 9ª, los gastos subvencionables debieron producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020, ambos incluidos.

Los beneficiarios de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Asimismo ninguno de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Regulatoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 18 de junio de 2019, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el reparto de “Subvenciones al Deporte Escolar, anualidad 2020”, propuestas y que se indican en la siguiente tabla (Anexo I) y sujetas a las Bases Regulatoras de la convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

Segundo. Se desestiman y archivan, las siguientes solicitudes:

La presentada por CLUB GIMNASIA RITMICA ALICANTE (CIF. G54968383) y número de expediente DESU2020000042, y la presentada por APA DEL COLEGIO SAGRADA FAMILIA SIERVAS



DE SAN JOSE DE ALICANTE (CIF. G03635984) y número de expediente DESU2020000092, por no tener la condición de entidades participantes durante la temporada 2019/2020 en el "Deporte Escolar Municipal del Ayuntamiento de Alicante".

La presentada por IES LEONARDO DA VINCI (CIF. Q5355564E) y número de expediente DESU2020000134, por haber desistido de su participación en la convocatoria.

La presentada por A.P.A. COLEGIO PÚBLICO EL FARO (CIF. G53495180) y número de expediente DESU2020000133, y la presentada por ASSOCIACIO DE MARES I PARES DEL C.P. JOAQUIN SOROLLA DE ALICANTE (CIF. G03297702) y número de expediente DESU2020000086, por no verificar el requisito de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria.

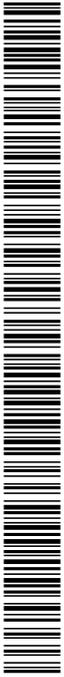
La presentada por AMPA CEIP LA ALMADRABA (CIF. G54568621) y número de expediente DESU2020000119, por aportar una copia del acta del nombramiento de la Junta directiva que no cumple las disposiciones legales para este tipo de documentos.

Tercero. Comprometer y disponer el gasto para las subvenciones previstas en la presente resolución, de acuerdo con el Anexo I, que se hará con cargo a la partida presupuestaria n.º 62-341-48966 "Subvenciones a APAS participantes juegos escolares", por importe de 32.070,31 euros (treinta y dos mil setenta euros con treinta y un céntimos) del vigente presupuesto municipal, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello.

Cuarto. Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web municipal, notificarla a los interesados y comunicársela a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

Cuarto. Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web municipal, notificarla a los interesados y comunicársela a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.





ANEXO I: TABLA DE REPARTO PARA LAS SUBVENCIONES AL DEPORTE ESCOLAR, ANUALIDAD 2020

Expediente	CIF	Entidad	PUNTOS JUGADORES	PUNTOS EQUIPOS	PUNTOS JUGANET	PUNTOS SOCIALES	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CALCULADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE SUBVENCIÓN
DESU2020000044	G03534419	ASOC DE VECINOS DEL BARRIO CIUDAD DE ASÍS "NUEVOS HORIZONTES" DE ALICANTE	3,68	3,00	16,20	20	42,88	1.354,49	2.000,00	1.354,49
DESU2020000049	G03545050	AMPA DEL COLEGIO PÚBLICO SAN GABRIEL	3,46	3,00	19,24	0	25,70	811,77	1.673,74	811,77
DESU2020000050	G03535952	ASOC DE VECINOS BARRIO JOSE ANTONIO-SOL D'ALACANT	5,91	4,50	14,85	20	45,27	1.429,97	2.100,00	1.429,97
DESU2020000051	G54827951	INICIATIVAS DE APOYO A MINORIAS SOCIALES	3,01	3,00	13,70	20	39,71	1.254,37	2.100,00	1.254,37
DESU2020000055	G03847811	CLUB TENIS DE MESA UNASYR	2,90	1,50	18,20	0	22,60	713,87	1.165,58	713,87
DESU2020000057	G54367339	RACING PLAYA SAN JUAN CD	9,81	9,00	18,15	0	36,97	1.167,80	2.247,78	1.167,80
DESU2020000059	G03432366	ASOC PP.AA. DEL COLEGIO ENRIC VALOR ALICANTE	11,26	12,00	17,65	0	40,91	1.292,37	2.029,63	1.292,37
DESU2020000068	G54578679	CLUB DE FÚTBOL BARRIO SAN GABRIEL DE ALICANTE	6,91	6,00	18,98	15	46,90	1.481,59	2.071,28	1.481,59
DESU2020000073	G28423275	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU	22,08	22,50	18,90	0	63,48	2.000,00	2.753,42	2.000,00
DESU2020000075	G54348768	ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE AIRE LIBRE	2,34	3,00	18,91	0	24,26	766,24	2.639,28	766,24
DESU2020000082	Q5355566J	INSTITUT EDUCACIO SECUNDARIA VIRGEN DEL REMEDIO	2,34	1,50	19,57	20	43,41	1.371,27	30,30	30,30
DESU2020000083	G03273935	AMPA C.P AZORIN DE ALICANTE	5,24	6,00	18,21	0	29,45	930,29	1.692,58	930,29
DESU2020000096	G03097649	CLUB ATLETICO MONTEMAR	6,80	4,50	19,24	0	30,54	964,85	1.092,00	964,85
DESU2020000097	G03600350	APA DEL COLEGIO JESÚS MARÍA DE VILLAFRANQUEZA DE ALICANTE	6,36	6,00	18,80	0	31,16	984,41	1.530,24	984,41
DESU2020000098	G44118644	ASOC FEYDA	1,34	1,50	17,83	0	20,66	652,81	1.103,59	652,81
DESU2020000102	G53067484	APA DEL COLEGIO ANGEL DE LA GUARDA DE ALICANTE	20,30	16,50	17,17	0	53,97	1.705,00	2.908,86	1.705,00
DESU2020000106	G03780798	CLUB BALONMANO SPORTING DE ALICANTE	2,12	1,50	18,04	0	21,66	684,34	2.296,00	684,34
DESU2020000108	R0300028H	COMUNIDAD INMACULADA. PROVINCIA DE ESPAÑA COMPAÑÍA DE JESÚS	30,00	30,00	18,82	0	78,82	2.000,00	4.141,18	2.000,00
DESU2020000110	V54045620	CLUB BALONCESTO FEMENINO "CABO MAR"	1,34	1,50	19,35	0	22,19	700,88	2.404,27	700,88



Expediente	CF	Entidad	PUNTOS JUGADORES	PUNTOS EQUIPOS	PUNTOS JUGANET	PUNTOS SOCIALES	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CALCULADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE SUBVENCIÓN
DESU2020000113	G03731718	CLUB DEPORTIVO SAN BLAS	5,02	4,50	18,26	0	27,78	877,58	3.883,45	877,58
DESU2020000115	G03432911	APA DEL COLEGIO CALASANCIO DE ALICANTE	10,26	1,50	17,25	0	29,01	916,32	2.580,65	916,32
DESU2020000116	G53047148	CLUB ATLETICO RABASA DE ALICANTE	6,02	4,50	17,97	0	28,49	900,15	1.200,01	900,15
DESU2020000117	G53061784	A.P.A. COLEGIO PUBLICO VORAMAR	7,70	9,00	17,61	0	34,30	1.083,69	1.692,57	1.083,69
DESU2020000120	G54941653	CLUB BASKET ALBUFERETA ALICANTE	8,36	7,50	19,95	0	35,81	1.131,27	4.047,61	1.131,27
DESU2020000123	G03556727	APA DEL COL PUBLICO BENALUA DE ALICANTE	1,67	1,50	20,00	0	23,17	732,05	1.503,72	732,05
DESU2020000124	R0300309B	COLEGIO SAN AGUSTIN DE ALICANTE AGUSTINOS ORDEN SAN AGUSTIN PROVINCIA DE CASTILLA	15,72	15,00	17,74	0	48,46	1.531,02	1.391,50	1.391,50
DESU2020000126	G03370038	A.P.A. FLORIDA SUR	3,12	3,00	19,78	0	25,91	818,37	1.425,38	818,37
DESU2020000130	G03375797	AMPA DEL I.E.S. MIGUEL HERNANDEZ DE ALICANTE	3,35	3,00	19,35	0	25,69	811,68	398,67	398,67
DESU2020000135	G03488152	CLUB DEPORTIVO SALESIANO D. BOSCO DE ALICANTE	9,81	10,50	18,45	0	38,76	1.224,52	2.242,61	1.224,52
DESU2020000137	G03888633	AMPA CEIP "GABRIEL MIRO"	7,25	6,00	17,61	0	30,86	974,82	425,05	425,05
DESU2020000138	G03886975	CLUB VOLEIBOL ALICANTE 2000	2,01	3,00	19,46	0	24,46	772,84	7.343,67	772,84
DESU2020000141	G03696507	APA DEL INST NAL DE BACHILLERATO JORGE JUAN DE ALICANTE	6,91	6,00	17,12	0	30,03	948,80	472,96	472,96
TOTAL SUBVENCIÓN:										32.070,31

Observaciones:

La suma de los puntos obtenidos por todos los beneficiarios es de 1.123,26. El valor económico de cada punto asciende a 31,15 €, y se obtiene de dividir el importe global de la subvención entre el total de puntos de los beneficiarios. De acuerdo con la base 12ª, al superar dos entidades la cantidad máxima establecida por entidad beneficiaria (2.000 €), el sobrante se ha redistribuido en función de los puntos obtenidos por las restantes entidades.